

APENDICE III

556.- 1973. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita se le adjudique hierbas para pastos de ganado.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 1.978

EXPEDIENTE

Núm. 235

relativo a escrito del vecino WENCESLAO AYENSA MORENO, por el
solicita se le adjudique hierbas para pastos de ganado, etec.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda que por la Comisión de Fomento, junto con el Sr.
calde, se hagan las gestiones oportunas con el fin de armonizar
los intereses de todos los ganaderos interesados en el reparto
hierbas.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 2 de Enero de 1.973, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 73

ENTRADA Y REGISTRO DE LA VILLA DE CINTRUENIGO
9 de Enero de 1973

P.O.
Maria Blazquez

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 8 de ENERO de 1973.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



WENCESLAO AYIENSA MONTAÑO

Sr. D.

PLAZA.

DORSO QUE SE CITA.

"Visto al escrito presentado por el vecino WENCESLAO AYNESA MORINO, en relación con el reparto de los lotes de hierbas, adjudicados por este Ayuntamiento a la Sociedad de Ganaderos de esta Villa, SE ACUERDA que por la Comisión de Fomento, junto con el Sr. Alcalde, se hagan las gestiones oportunas con el fin de armonizar los intereses de todos los ganaderos interesados en dicho reparto de hierbas."

=====

28 DIC 19/2

ENTRADA N.º 2235/235

ILMO SR

Wences lao Ayensa Moreno, mayor de edad, casado, ganadero, vecino y domiciliado en Cintruenigo, C/ Rubio 8 ante V.l. comparezco y de la forma mas procedente digo:

Que el compareciente es ganadero, si bien hasta el presente año no ha entrado en reparto de los lotes de hierbas correspondientes al M.l. Ayuntamiento y que éste a su vez, entrega para su aprovechamiento a los ganaderos.

En la actualidad el que dice ser e ignormas por que motivo Presidente de los Ganaderos, Dn. Jesus Gonzalez Garcia se ha negado en principio a dar hierbas al compareciente.

Tampoco a dado ninguna razón y ultimamente pretendia salir del compromiso sin proceder en forma conveniente. De tal forma, que no se ha realizado, ninguna reunion de ganaderos. No se ha levantado acta, no se ha hecho reparto por lotes o corralizas, ni tampoco se ha indicado cual sea el precio de cada una, ni la proporcion en el reparto por un numero de cabezas, u otras circunstancias. En estas condiciones, puede originarse, confusion, inseguridad, y desde luego se presta a menejos poco limpios.

Lo natural es, realiazar el reparto de hierbas y de pago, en una reunion, levantando un acta y haciendo responsable a cada uno de su lote, y a todos en general de todos los demas, frente al Ayuntamineto.

Si ese reparto no se hace de acuerdo, y realizado mediante el sorteo con lotes adecuados. Y de no ser asi con la intervencion del Sr. Alcalde Presidente y Veterinario de la localidad, confecionando los lotes y sorteando.

No obstante, habia una solucion mas sencilla: El ganadero Wences lao Ayensa Moreno sin hierba en anteriores repartos.

Habiendo dos lotes sobrantes pueden muy bien cumplir la nece-

antedicho y con ello quedaba el reparto y la solocion de las hierbas en la forma que se tenia establecida.

Y de no ser asi,realiazar el reparto en condiciones legales y en todo caso con el acta de conformidad y la seguridad en los pagos.

Por ello,

SUPLICO A V.l. para que dada la urgencia del aprovechamient cite al titulado Presidente Dn. Jesus Gonzalez Garcia para que entregue al compareciente Dn Wenceslao Ayensa o en su efecto y bajo la presidencia de V.l. y con asistencia del Veterinario Titular se realice la confeccion de lotes, reparto de hierbas y asigancion de cargas y pagos, levantando acta procedente y con la conformidad de todos. Es justo, asi espero de V.l. cuya vida Dios guarde muchos años.

Cintruenigo 28 de Diciembre de 1.972

W Ayensa

IMO.SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CINTRUENGO

